



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021



DGACCS/JDCA/OET/024/2020  
Asunto: Manifestación de impacto ambiental  
Tonalá, Jalisco, a 11 de febrero de 2020

Ing. José Isabel Sandoval Morán  
Director General de Obras Públicas  
Presente.

Por medio de la presente le envié un cordial saludo mismo que aprovecho para comunicarle que en respuesta a su similar DGOPT/0198/2020, con fecha del 05 de febrero del 2020, ingresado a esta Dirección, el día 06 de enero del 2020 con número de folio 00119, en donde solicita Dictamen en materia de impacto ambiental del proyecto para la realización de la obra denominada:

Obra	Ubicación	Colonia
Sustitución de red de drenaje sanitario	En calle Álvaro Obregón entre calle San Miguel y calle San Ángel	San Miguel de la Punta

Al respecto quiero informar a Usted que en visita a los cruces antes referidos se localiza dentro de una zona urbana de rápido crecimiento y desarrollo e impactada ambientalmente por elementos físicos y sociodemográficos que se conjugan en el lugar. Las condiciones en las que se encuentra actualmente el lugar permiten deducir que se trata de una zona impactada previamente por lo que no habrá afectaciones a paisajes naturales. En ese mismo contexto y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Fracción I, así como a lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del municipio de Tonalá, Jalisco en los artículos 8, 9, 10 y 11 por lo anterior le informo que no es necesario la presentación del estudio de Impacto Ambiental para llevar a cabo el desarrollo de la misma, para lo cual se emite **VISTO BUENO** en materia de Impacto Ambiental condicionado al cumplimiento de la normatividad ambiental estatal y lo concerniente a la reglamentación municipal vigente; por lo que para tal efecto se requiere del cumplimiento de las siguientes condicionantes:



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**GOBIERNO MUNICIPAL**

1. En caso de que exista arbolado que obstruya el desarrollo de la obra, tendrá que tramitar ante esta Dirección el Dictamen correspondiente ya sea de derribo o de trasplante.
2. En caso de que existan por la vialidad ductos de gas natural o cualquier otro hidrocarburo, tendrá que tramitar ante la Dirección General de Protección Civil el dictamen de riesgo correspondiente.
3. El presente Visto Bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular a que referirme quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

  
  
**Dirección de Gestión Ambiental,  
Cambio Climático  
y Sustentabilidad**  
GOBIERNO DE TONALÁ

**LIC. FLOR YUNUEN SALGADO FIGUEROA**

**Directora General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad**

C.c.p. Archivo  
FYSF/emmr/jct

*JK*